

del concurso quedan en la Secretaría del juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.—73.544.

#### BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 680/08. Sección C4. Entidad concursada: José Manuel González Medina, con CIF 43403513Y. Fecha del auto de declaración: 10 de octubre de 2008. Administradores concursales: Don Ignacio Antón Garijo, en su condición de Abogado. Facultades del concursado. Por tratarse de un concurso voluntario, el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del Administrador concursal mediante autorización o conformidad. Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en hora de audiencia.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.499.

#### BARCELONA

Doña María Hompanera González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 590/2008 se ha declarado el concurso voluntario de Linkos Activitats Immobiliaries, S. L., con NIF B-62.854.891, y domicilio en Rambla Iberia, 97, de Sabadell, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 17 de octubre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.495.

#### BARCELONA

La Secretaria Judicial, doña María José Hompanera González, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 739/2008 se ha declarado el concurso voluntario de Construcciones Lauri 2001 SLU, con NIF B-62642285 y domicilio en calle Cerdanya, 7-9, de Sant Quirze del Vallés, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición

sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 17 de noviembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.584.

#### BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 811 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 26/11/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Outsourcing Comercial Per Pimes, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.  
Solicitante: Outsourcing Comercial Per Pimes, S. L. con domicilio en Manresa, Passeig Pere III 13, 3.º  
Concursada: La misma que la solicitante.  
Administradores concursales: Don Jordi Albiol Plans (abogado), con domicilio en Sant Boi de Llobregat, c/ Oviedo 1, ent. 2.ª

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.594.

#### BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 722/2008-P se ha declarado, mediante Auto de fecha 10-12-08, el Concurso de Jaccaro Rosell S. A., con domicilio en Caldes de Montbui, Avda. Josep Fontcuberta, 123-129. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Raimon Casanellas Bassols, economista colegiado, con domicilio profesional en Barcelona, Avda. Diagonal, 331, B 1; b) don Fermín Arias Martínez, abogado, con domicilio profesional en Barcelona, c/ Hercegovina, 33, y c) Estructuras Beton, S. A., como administrador acreedor, con domicilio social en Barcelona, c/ Joaquim Molins, 5. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en c/ Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Granollers.

Barcelona, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.581.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 432/08 referente al deudor Urbilan Comercial, S.A.L. en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 27 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—73.333.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 208/07 referente al concursado «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, Sociedad Anónima», por Auto de fecha 3 de diciembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de Convenio acordada por Auto de 11 de abril de 2008 y aprobada por Sentencia número 99/2008, de 30 de julio de 2008, por no poderse cumplir con el Convenio aprobado ninguna propuesta.

Segundo.—Abrir, a instancia del deudor, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 142.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuarto.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.—La misma resolución ha acordado la formación de pieza separada dentro de la sección sexta de calificación, para su tramitación de forma autónoma.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, los interesados podrán personarse en la pieza separada, debiendo limitarse en sus escritos a determinar si el concurso debe ser calificado como culpable en razón de incumplimiento del Convenio por causa imputable al/a la concursado/a.

Bilbao (Bizkaia), 3 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—74.034.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 603/08, por auto de fecha 11 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «San Vicente Siglo XXI, Sociedad Limitada» con domicilio en calle Gran Vía, número 82, bajo B, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.470.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 713/08, por Auto de 10 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Codipauto Comercialización y Distribución de Piecería de Automoción, S. L., con domicilio en Polígono Industrial Eitua, número 48, de Berriz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Polígono Industrial Eitua, número 48, de Berriz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo» (País Vasco).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.077.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 744/08, por Auto de 17 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Industria Transformadora de Plástico, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Carretera General a Valmaseda, kilómetro 9, sin número, Alonsotegui, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alonsotegui.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 18 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—74.037.

## CÁCERES

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cáceres, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 307/2008, referente al concursado Hijos de Antonio Lorenzo, S.L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 29 de abril de 2.009 a las diez horas en la Sala 1.ª, de la planta baja del Palacio de Justicia, sito en esta Capital, Ronda de San Francisco, s/n.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de Convenio presentado por Hijos de Antonio Lorenzo, S.L.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal puede ser examinada por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta del convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Cáceres, 11 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Fernando Montero Manchado.—73.195

## CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 404/08-BM, por auto de 4 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor, doña María Torres Trujillo, con documento nacional de identidad 26.456.169-M, y domicilio avenida Aeropuerto, número 35, 4.º-3, de Córdoba.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «ABC», de Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.172.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 368/2008, por auto de 10 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gemugil, S. C. A.», con CIF F-14651474, con domicilio en calle Los Chopos, número 43, urbanización «El Moreal», La Carlota (Córdoba).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Día de Córdoba».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 11 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.347.

## JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 350/2008, por auto de 5 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Álvarez Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima, con domicilio en Carretera de Fuensanta, s/n, nave 77 del Polígono Industrial de Martos y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Martos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Ideal o Jaén.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 11 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.395.

## JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 82/2008, por auto de 3 de diciembre de 2008, se ha declarado en Concurso Necesario al deudor Climadesa, Administrador: don José Muñoz Molina, con domicilio en calle San Pablo 33, 2.º-3, de Baeza (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Jaén.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos diario Jaén o Ideal y diario de Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 4 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.434.